

24702

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación del centro de transformación y línea de alimentación que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Fuensanta de Martos, denominado «Carretera de Valdepeñas», tipo interior, de potencia 260 KVA., y relación  $25.000 \pm 5$  por  $100/230-133$  V., y línea de alta tensión en cable subterráneo para 18/30 KV. en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados con 286 metros de longitud, con origen en caseta existente denominada «Fuente de Las Negras», cuyas instalaciones tendrán como finalidad atender nuevas demandas de energía en este sector de la expresada ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 21 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—5.037-14.

24703

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Plan de Electrificación Rural de la provincia.**

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea de 15/20 kV. con origen en la E. T. del Mesón del Viento y con término en la E. T. Carral, en los términos municipales de Ordenes y Carral, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación provincial de fecha 23 de octubre de 1972, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto.—Expediente número 27.062

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas de los términos municipales de Ordenes y Carral que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en los tabloneros de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 27 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, A. 674-D.

#### RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

##### Ayuntamiento Ordenes

Finca número 8. Paraje: Riveiras. Cultivo: Labradío. Propietario: Jesús Mesías Candal. Domicilio: Canedo. Afección: Vuelo: Longitud, 32 metros; superficie afectada, 192 metros cuadrados.

Finca número 9/1. Paraje: Riveiras. Cultivo: Labradío. Propietaria: Amelia Louro Mosquera. Domicilio: Fontela-Vilacoba. Afección: Apoyo número 43; superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 15 metros; superficie afectada, 90 metros cuadrados.

Finca número 10. Paraje: Riveiras. Cultivo: Labradío. Propietario: Domingo Gómez. Domicilio: Canedo. Afección: Vuelo: Longitud, 42 metros; superficie afectada, 252 metros cuadrados.

Finca número 17. Paraje: Doscasas. Cultivo: Labradío. Propietario: José María Garaboa. Domicilio: Canedo. Afección: Apoyo: número 48; superficie ocupada, dos metros. Vuelo: Longitud, 120 metros; superficie afectada, 720 metros cuadrados.

Finca número 23. Paraje: Doscasas. Cultivo: Monte. Propietario: José María Garaboa. Domicilio: Canedo. Afección: Vuelo: Longitud, 21 metros; superficie afectada, 420 metros cuadrados.

Finca número 38. Paraje: Anada Grande. Cultivo: Monte. Propietario: Andrés Ramos. Domicilio: Mesón del Viento. Afección: Vuelo: Longitud, 50 metros; superficie afectada, 1.000 metros cuadrados.

Finca número 39. Paraje: Anada Grande. Cultivo: Monte. Propietario: Andrés Vieitez. Domicilio: Mesón del Viento. Afección: Vuelo: 50 metros; superficie afectada, 540 metros cuadrados.

Finca número 41. Paraje: Anada Grande. Cultivo: Monte. Propietario: Andrés Vieitez. Domicilio: Mesón del Viento. Afección: Vuelo: Longitud, nueve metros; superficie afectada, 180 metros cuadrados.

##### Ayuntamiento Carral

Finca número 8. Paraje: Castro. Cultivo: Labradío. Propietario: Antonio García. Domicilio: Ans-Carral. Afección: Vuelo: Longitud, 40 metros; superficie afectada, 240 metros cuadrados.

Finca número 92. Paraje: Freijonde. Cultivo: Monte. Propietario: José Mourriño. Domicilio: Veira-Carral. Afección: Vuelo: Longitud, 14 metros; superficie afectada, 80 metros cuadrados.

Finca número 100. Paraje: As Regas. Cultivo: Monte. Propietario: Luis Mourriño. Domicilio: Herves-Carral. Afección: Vuelo: Longitud, 22 metros; superficie afectada, 440 metros cuadrados.

Finca número 141. Paraje: Chousa de Candal. Cultivo: Monte. Propietario: Isidoro Millán Mariño. Domicilio: Andrés Murais, número 6, 4.º, Pontevedra. Afección: Apoyo número 37; superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 21 metros; superficie afectada, 420 metros cuadrados.

Finca número 144. Paraje: Chousa de Candal. Cultivo: Monte. Propietario: Isidoro Millán Mariño. Domicilio: Andrés Murais, número 6, 4.º, Pontevedra. Afección: Apoyo número 38; superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 15 metros; superficie afectada, 300 metros cuadrados.

24704

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Plan de Electrificación Rural de la provincia.**

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV. con origen en la E. T. Lañas-Arteijo y con término en la E. T. de Bértoa-Carballo, en los términos municipales de Arteijo, Laracha y Carballo, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación provincial de fecha 14 de junio de 1973, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto.—Expediente número 27.210

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en la relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas del término municipal de Carballo que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acom-